

**CÓDIGO DE TRANSPARENCIA
IMPULSORES UNCUIYO**

I. Objetivos del Código de Transparencia

Este código nos provee un conjunto de normas, principios y valores fundamentales de responsabilidad, calidad, sostenibilidad, innovación, cercanía y transparencia, sobre los que podremos direccionar nuestro comportamiento en todos los ámbitos, en que se desarrollará la actividad profesional, dentro del programa Impulsores UNCUIYO. ---

II. Ámbito de aplicación

La implementación del presente Código se extiende a miembros que colaboren en relación de dependencia, a las personas que, trabajando en programas conjuntos con otras organizaciones, presten servicios a este programa. Siendo fundamental tener conocimiento de su contenido y respetar cada uno de los principios y procedimientos en el desarrollo de sus funciones. ---

III. Políticas y Pautas de conducta

El programa de IMPULSORES UNCUIYO no tolera ninguna práctica estigmatizadora o discriminatoria por origen étnico, edad, raza, sexo, género o religión, así como actitudes no consentidas, pedidos de favores o cualquier otra conducta que pueda ser interpretada como un hecho de corrupción o falta contra la integridad. Brinda protección contra el acoso y el maltrato en el lugar de trabajo, garantizando la prevención y reparación de las quejas o situaciones que pudieran ocurrir. Entiende que el crecimiento profesional de cada miembro de la institución está íntimamente ligado al desarrollo integral de la persona. Por ello promueve su formación, fomentando un ambiente en el que la igualdad de oportunidades llegue a todos sus miembros, asegurando la no discriminación. ---

IV. Política de Prevención y Lucha Contra la Corrupción

Desde mayo de 2018, las Organizaciones Sin Fines de Lucro argentinas deben adecuarse a un nuevo marco normativo, debido a la entrada en vigor de la Ley Nº 27.401/17 – conocida como

Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas –. La misma busca dotar de mayor eficacia a las políticas de prevención y lucha contra la corrupción a través de la generación de incentivos para que las personas jurídicas prevengan la comisión de estos delitos y cooperen con las autoridades para lograr una mayor eficacia en la aplicación de la ley penal.

En pos de este objetivo, la norma establece un régimen de responsabilidad penal, aplicable de forma objetiva a todas las personas jurídicas privadas radicadas en Argentina, por delitos contra la Administración Pública cometidos por alguno de sus miembros. A su vez, la ley obliga a las personas jurídicas a implementar programas de prevención de delitos acordes con los riesgos propios de sus actividades, su dimensión y capacidad económica.

Se prohíbe a las personas colaboradoras del programa, y a aquellas que actúen en nombre o beneficio de ella, involucrarse en cualquier forma de soborno o corrupción, ya sea en el sector privado o público. Las personas alcanzadas por este código no podrán realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en efectivo, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener negocios u otras ventajas.

En relación al lavado de activos, el programa financia su actividad con fondos de fuentes conocidas y legítimas, y aplica sus propios recursos de manera íntegra. Está prohibida toda aceptación de fondos que provengan de una operación o fuente que presente indicios objetivos de resultar sospechosa de acuerdo a los estándares técnicos provistos por la Unidad de Información Financiera. Es en este sentido que se rechaza toda conducta que se relacione o pudiera relacionar con el delito de lavado de activos. ---

V. Recepción de donaciones: rendición de cuentas y transparencia

Los fondos de Impulsores UNCUIYO disponibles para la realización de proyectos provienen de financiamientos específicos, contribuciones, legados y/o donaciones que aportan distintas instituciones, organismos y personas físicas, así como de los fondos que generen los productos y eventos desarrollados por el programa de Impulsores UNCUIYO.

El programa lleva un registro exhaustivo de su actividad económica y financiera, rindiendo cuentas y cumpliendo con la legislación vigente y las buenas prácticas contables. Para

garantizar un debido control y cumplimiento de la legislación vigente en la materia, se realizan auditorías internas y externas con una periodicidad anual. Todas las actividades y transacciones que se realizan se hacen según sus normas y procedimientos internos y se reflejan de forma clara y precisa en sus archivos y registros.

El programa Impulsores UNCUIYO presenta anualmente a los organismos competentes los informes y balances. Además, en su sitio web se puede acceder a toda la información de las actividades que realiza y conocer de forma íntegra las fuentes de financiamiento, garantizando el respeto de los principios de legalidad, transparencia, motivación, igualdad, publicidad, informalidad e invulnerabilidad de derechos o intereses legítimos.

Es deber rendir cuentas de los fondos que ingresan al Programa, para transparentarlos y tener un registro de estos, tanto de las actividades realizadas como de los gastos efectuados.

Los acuerdos celebrados tanto con organismos públicos como con entidades privadas que involucren la utilización de recursos por parte del Programa o bien impliquen ingreso de fondos al mismo, se registrarán por el principio de transparencia y rendición de cuentas. Los contratos no podrán contener cláusulas de confidencialidad que afecten la transparencia.

El presente Código estará publicado en la página web de la Universidad Nacional de Cuyo, de modo que sea público para todas las personas y organizaciones con las que se entra en contacto. ---

- **Donaciones individuales**

Todas las donaciones individuales son debidamente registradas asegurando un procedimiento estandarizado para el seguimiento y control de las mismas. Todos los fondos o bienes recibidos o generados son incorporados al patrimonio del Fondo Impulsores UNCUIYO y se deben reinvertir en sus actividades.

Se pueden recibir donaciones de servicios, bienes o dinero mientras no exista como resultado de ello una influencia directa sobre el trabajo del programa y sobre los proyectos a financiarse.

Se puede aceptar financiamiento de cualquier donante, ya sea monetario o en especie, siempre que la aceptación:

- No perjudique la independencia del programa para llevar a cabo sus objetivos.
- No ponga en peligro su integridad y reputación.
- No se trate de instituciones o personas que realicen actividades o persiguen objetivos incompatibles con la misión de la Universidad.
- No provengan de una persona o entidad que tenga intereses que pudieran verse significativamente afectados por una decisión, acción, retardo u omisión de la organización. -

--

- **Procedimiento para la aceptación de donaciones por fuera del sistema web**

Al recibir una donación se confirma su aceptación mediante una carta formal, recibo o contrato, según corresponda, que contenga:

- I. El dinero, bien o servicio recibido, indicando su cantidad y descripción y su estado general, en caso de corresponder;
- II. La identificación del organismo o la persona física o jurídica que lo hubiere otorgado;
- III. La fecha en la que fue o espera ser recibido;
- IV. El contexto, evento o actividad en el cual fue recibido y su lugar de realización en caso de corresponder;
- V. Un acta del Comité Ejecutivo que indique que las autoridades de la organización están de acuerdo con la recepción de las donaciones;
- VI. Una declaración del donante sobre el origen de los fondos de la donación. ---

VI. Resolución de conflictos y controversias internas

Desde el programa IMPULSORES UNCUIYO se considera prevenir o impedir que se cometan actos de acoso, maltrato, faltas contra la integridad o comportamientos no éticos proporcionando un procedimiento con recomendaciones para la resolución, conciliación y el seguimiento de cada caso en particular. Como principio general, valora y promueve el respeto mutuo, la comunicación fluida y la razonabilidad como medio de resolución de controversias entre sus integrantes. ---

VII. Manejo de Conflicto de intereses

El programa IMPULSORES UNCUIYO reconoce y respeta la intervención de sus colaboradores y voluntarios en actividades distintas a las de la organización, siempre que sean legales y no colisionen con sus responsabilidades como integrantes de esta. -

Toda persona que la integre debe evitar y, en la medida en que surja resolver, todo conflicto de interés real o potencial. Al presentarse un conflicto de interés real deberá abstenerse de intervenir en aquellos asuntos en los que la imparcialidad pueda verse comprometida, y dar intervención al Comité Ejecutivo, que asesorará sobre la mejor manera de abordarlo, registrarlo y gestionar la abstención. En el caso que el conflicto de interés lo tuviera el Comité Ejecutivo, se elevará a la Comisión Directiva. La decisión de seguir adelante sin comunicar y/o abstenerse, siendo conscientes de la existencia de una situación objetiva de conflicto, está terminantemente prohibida y será considerada una falta grave. ---

Conoce nuestros canales de denuncia/sugerencia/reclamo:

Página web:

<https://www.uncuyo.edu.ar/impulsores>

Email:

A través de un correo electrónico con título "código de transparencia" a:

impulsores@uncuyo.edu.ar

Teléfono:

Lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hs

a: 4135000 – int. 4181